

INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 48 a 54 reposan anexos y solicitud de la abogada Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo para que se le reconozca personería para representar a Franceny Correa Rivera como sucesora del codemandante Gonzalo de Jesús Correa Vargas. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Restitución de Inmueble
Demandante:	David Andrés Morales y otros
Demandados:	Farley Alexander Muñoz Noreña
Radicado:	050013103021-2021-00414-00
Asunto:	No da trámite – Requiere

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la solicitud y documentación que aporta la abogada Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo, se observa que a la misma ya se le había reconocido personería para representar a su poderdante en este asunto desde la Audiencia Inicial, además que en el expediente digital ya reposa desde entonces la documentación que legitimaba su actuación.

En ese orden, se invita a la mencionada abogada para que antes de presentar solicitudes como la referida y llenar el expediente de archivos que solo tienden a congestionar el sistema, verifique si ya se ha resuelto al respecto, lo que le permitirá abstenerse de originar actuaciones innecesarias que solo llevan como consecuencia la ralentización en la prestación del servicio de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c01c0b99cab9b2bb3c09ee4a390defeb0bd07b4207d471e7dbd9d482e39c67a**

Documento generado en 24/02/2023 03:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>